



OTORGA NUEVO PLAZO.

DECRETO ALCALDICIO N° 873.-

QUILLON, 14 de octubre de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Carta de don LUIS TALAVERA ARRIAGADA, de fecha 07 de Octubre del año 2013, dirigida al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón y a los Señores Concejales de la misma.
2. Decreto Alcaldicio N° 817, de fecha 26 de Septiembre del año 2013, que pone término al contrato que indica.
3. Pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, relativo a la restitución de parte del Señor Talavera Arriagada, de la Casa habitación que en la actualidad habita junto a su grupo familiar, realizado en la sesión ordinaria N° 041, de fecha 07 de Octubre del año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa al Sr. Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S);
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.
6. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Razones de carácter humanitario, y lo discutido en la Sesión Ordinaria N° 041/2013 del Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido se encuentra de forma íntegra en el registro de audio de dicha Sesión.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, plazo definitivo de 30 (treinta) días corridos a Don LUIS TALAVERA ARRIAGADA, a contar del día Lunes 07 de Octubre del año en curso, para hacer desalojo y entrega a la Ilustre Municipalidad de Quillón, de la casa habitación que en la actualidad utiliza junto a su grupo familiar. En caso contrario procédase con el auxilio de la Fuerza Pública, para su desalojo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE PAREDES PAREDES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGS/JPP/dch



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- D.O.M.
- ARCHIVO.